

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 AGO. 1981

Expte. N. 120/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N.º 318-81 del 17 de Julio passado, recaída a Fs. 85; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se concedió equivalencia parcial de la materia "Matemáticas" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979) al alumno Hugo Mario Barroso;

Que dicha cátedra le exigió al citado alumno la aprobación de una prueba complementaria sobre Ecuaciones Diferenciales del programa vigente, a fin de acordarle la equiparación total;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la referida prueba, el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se le conceda la equivalencia definitiva de la asignatura en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley $\rm N^{\circ}$ 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°... Otorgar al alumno Hugo Mario BARROSO equivalencia de la materia MA TEMATICAS de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por / las asignaturas "Matemática I" (notas dos (2): 24/7/78 y seis (6): 11/12/78) y "Matemáticas II" (nota siete (7): 18/2/80), aprobadas por el mismo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba y en mérito a haber aprobado además los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.⊷ Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.⊷

Prof. MARIA EUGENIA VALENTI SECRETARIA ACADEMICA Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR